



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 00421 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, 30 NOV. 2023

VISTO

El Informe N.º 256-2023-G.R. AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/URR.HH. de fecha 24 de noviembre de 2023 y la Solicitud de fecha 22 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

El artículo 76 del Decreto Supremo 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

El artículo 80 del Decreto Supremo 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, contempla que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor”.

El manual Normativo de Personal, aprobado N.º 02-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado con Resolución Directoral N.º 013-92-INAP-DNP, en su numeral 3.4.5. indica que la Oficina de Personal de la entidad de destino será la responsable del control de asistencia y permanencia de los servidores destacados, debiendo informar mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días a la entidad de origen de las ocurrencias habidas, para los descuentos y acciones de ley a que hubiere lugar. Así mismo en su numeral 3.4.7 respecto a los casos de destaque, cuando es a solicitud del servidor puede ser por unidad familiar o por salud de él, de su cónyuge o de sus hijos.

Mediante Resolución Directoral N.º 277-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE, se resuelve **renovar** el destaque a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, por razones de salud y unidad familiar al Tecnólogo Médico **Segundo Percy Gálvez Díaz**, servidor nombrado del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, en el cargo de Tecnólogo Médico II, Nivel Remunerativo 5, con destino hacia el Hospital Regional Docente Las Mercedes – Chiclayo.

Con informe de visto el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que, habiendo evaluado el expediente y constatando todos los requisitos establecidos por la normatividad vigente, manifiesta que es viable dar trámite al expediente de desplazamiento en la modalidad de destaque

